MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 734/2022

RESOL-2022-734-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 30/10/2022

VISTO el Expediente Nº EX-2022-08292162-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2022-30440823-APN-SE#MEC y EX-2022-33194063-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución Nº 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PARQUE SOLAR VMRS MATER S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Ampliación Parque Solar Villa de María de Río Seco con una potencia de DIEZ MEGAVATIOS (10 MW), ubicado en el Departamento Río Seco, Provincia de CÓRDOBA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de SESENTA Y SEIS KILOVOLTIOS (66 kV) a través de instalaciones de la empresa PARQUE SOLAR VILLA DE MARÍA DE RÍO SECO S.A., vinculada a instalaciones de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC).

Que mediante la Nota B-159780-1 de fecha 10 de febrero de 2022, (EX-2022-30440823-APN-SE#MEC, IF-2022-30441384-APN-SE#MEC), COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa PARQUE SOLAR VMRS MATER S.A. cumplió para su Parque Solar Ampliación Parque Solar Villa María de Río Seco los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante la Resolución Nº 263 de fecha 1° de septiembre de 2018, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de CÓRDOBA aprobó el Estudio de Impacto Ambiental actualmente denominado del Parque Solar Ampliación Parque Solar Villa de María de Río Seco (EX-2022-33194063-APN-SE#MEC, IF-2022-33195129-APN-SE#MEC).

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Que la empresa PARQUE SOLAR VMRS MATER S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM del Parque Solar Ampliación Parque Solar Villa de María de Río Seco se publicó en el Boletín Oficial Nº 34.968 de fecha 25 de julio de 2022 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa PARQUE SOLAR VMRS MATER S.A. para su Parque Solar Ampliación Parque Solar Villa de María de Río Seco con una potencia de DIEZ MEGAVATIOS (10 MW), ubicado en el Departamento Río Seco, Provincia de CÓRDOBA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de SESENTA Y SEIS KILOVOLTIOS (66 kV) a través de instalaciones de la empresa PARQUE SOLAR VILLA DE MARÍA DE RÍO SECO S.A., vinculada a instalaciones de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa PARQUE SOLAR VMRS MATER S.A., titular del Parque Solar Ampliación Parque Solar Villa de María de Río Seco en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa PARQUE SOLAR VMRS MATER S.A., a CAMMESA, a la empresa PARQUE SOLAR VILLA DE MARÍA DE RÍO SECO S.A., a EPEC y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

e. 01/11/2022 N° 88261/22 v. 01/11/2022

Fecha de publicación 01/11/2022